



AN-2010-476-A

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

EL PRESIDENTE

CONSIDERANDO:

Que, el 27 de agosto de 1980 se creó el cantón **MIRA**, jurisdicción de la provincia de Carchi, según Decreto Legislativo 47, publicado en el Registro Oficial 261, motivo que congrega a sus ciudadanos para conmemorar el **TRIGÉSIMO ANIVERSARIO** de cantonización;

Que, el cantón **MIRA**, conocido como *El Balcón de los Andes*, por formar un imponente mirador hacia los valles aledaños, conserva su enriquecedora historia incaica y colonial vinculada al desarrollo local, provincial y nacional, representando un importante exponente de cultura, folklor, y un potencial agrícola, ganadero, turístico y artesanal, generado por el trabajo mancomunado de hombres y mujeres laboriosos, quienes con su esfuerzo, ingenio y habilidades propician el progreso socio-económico y productivo de la localidad;

Que, es deber de la Asamblea Nacional, destacar y hacer público el reconocimiento a las autoridades y población del cantón **MIRA**, por su permanente disposición de trabajo e invariable espíritu de lucha como base y esencia del adelanto de los pueblos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

FELICITAR a las autoridades y ciudadanos del cantón **MIRA**, jurisdicción de la provincia de Carchi, con ocasión de conmemorar el **TRIGÉSIMO ANIVERSARIO** de creación, hecho que hoy concita el regocijo y homenaje de sus habitantes.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los nueve días del mes de agosto de dos mil diez.


FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente


DR. FRANCISCO VERGARA O.
Secretario General

